MORELOS
PODER EJECUTIVO

Operador de
Carreteras de Cuota

2013

INFORME DE LABORES

Índice

ANTECEDENTES

- INFRAESTRUCTURA CARRETERA 1
- CONCESIONES CARRETERAS. 2
- EL OPERADOR DE CARRETERAS DE CUOTA. 2

AMBITO DE ACCION GUBERNAMENTAL ESTATAL 5

CONCLUSIONES 6

OTRAS ACCIONES REALIZADAS 8

ANTECEDENTES

INFRAESTRUCTURA CARRETERA

El desarrollo económico de cualquier país, así como el bienestar de su población se encuentra estrechamente vinculado con la eficiencia y modernidad de su sistema de vialidades y transporte, la infraestructura en que se sustenta es un factor estratégico en la integración política y económica de una nación, ya que apoya el fortalecimiento de la soberanía, la libertad y el bienestar de sus habitantes; permite la movilidad de la población y de las mercancías, el acceso a los recursos; la integración de las cadenas productivas, además coadyuva de manera directa al ordenamiento de los asentamientos humanos; y facilita la distribución de la cultura y la justicia; en suma, es un factor de enorme importancia para mejorar la calidad de vida de la población.

Para dimensionar la importancia que reviste el sistema carretero en México, es conveniente mencionar que el 98% del movimiento de pasajeros y el 80% del transporte de carga se hace por carretera, ya que el sistema ferroviario padece grandes deficiencias en cuanto a calidad del servicio y además cuenta con rutas muy limitadas, comparadas con las necesidades en un país de las dimensiones de la República Mexicana, con una población considerable.

Por su ubicación estratégica, clima y amplitud de recursos naturales el Estado de Morelos desempeña un papel de primer orden en la configuración del desarrollo de la Región Centro País, sin embargo carece de una adecuada red carretera vinculada a los grandes ejes troncales nacionales, que permita la intercomunicación rápida, segura y directa con los Estados circunvecinos, situación que provoca elevados niveles de saturación en el Sistema Estatal de Carreteras, lo que incide negativamente en la competitividad económica del Estado en la región, por lo anterior resulta prioritario para nuestra Entidad Federativa optimizar su infraestructura carretera, con la finalidad de imprimir dinamismo a los flujos turísticos y comerciales interregionales, lo que contribuye a fortalecer la actividad económica, desarrollando nuevos polos de atracción, para con ello contribuir al reordenamiento territorial y fortalecimiento de las relaciones entre las diferentes Entidades Federativas que conforman la Región Centro del País, y complementando el corredor Veracruz–Acapulco, optimizando la comunicación entre el Golfo de México y el Océano Pacífico.

CONCESIONES CARRETERAS

Dada la insuficiencia de recursos fiscales para cubrir la necesidad de inversiones en el sector carretero, se tuvo la necesidad de diseñar nuevas estrategias para lograr los objetivos buscados en este rubro, los cuales consisten en diseñar nuevos esquemas de inversión, para lo cual, tanto en el ámbito Federal como en las Entidades Federativas, se han implementado formas de asociación público-privadas para intensificar sus programas de inversión, en los que se considera la aportación de recursos públicos para impulsar y apoyar proyectos socialmente rentables y atractivos para la inversión privada.

Se han diseñado dos modelos que se pueden aplicar a proyectos de asociación público-privada, el primero es un modelo de **Concesión**, para construir, operar, mantener y explotar carreteras de cuota; el segundo es un modelo que se aplica principalmente para modernizar caminos existentes libres de peaje, denominado **Proyectos de Prestación de Servicios** (PPS).

EL OPERADOR DE CARRETERAS DE CUOTA

Ante la necesidad urgente de contar con un ente público, con atribuciones específicamente orientadas a cumplir con el objetivo de ampliar, operar, conservar y rehabilitar la red carretera de cuota y que se constituyera en rector de la debida utilización y explotación de la misma, bien sea directamente o a través de terceros mediante el esquema de Concesión, en un marco de transparencia y legalidad; se realizó un análisis de las mejores prácticas administrativas en la materia, a la luz de las experiencias tanto en el orden federal como en las diversas entidades de la República y se determinó que la instancia adecuada para asumir esta funciones sería un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ya que al gozar de autonomía de gestión, tendría la capacidad para responder con mayor agilidad a los retos que impone una actividad de esta naturaleza.

Cabe mencionar que los estados que cuentan con un organismo con atribuciones especificas en materia de autopistas estatales de cuota, son los que han desarrollado una mejor infraestructura vial, contando con más y mejores carreteras, sin pasar por alto que una autopista de altas especificaciones de cuota, dada su complejidad y monto de inversión requerida, demandan de un periodo de maduración considerable, que comprende la elaboración de todos los estudios técnicos, ambientales,

financieros y jurídicos, así como una importante labor de gestión ante instancias locales y federales.

En estas condiciones, con fecha 14 de julio de 2004, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4338, el Decreto Número Doscientos Noventa y Dos, por el que se crea el Organismo Público Estatal Descentralizado denominado "Operador de Carreteras de Cuota", que en su artículo 2º, establece que: "El objeto del Organismo será crear, formular, dirigir, operar, administrar, regular y evaluar la construcción, rehabilitación, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura carretera de cuota del Estado de Morelos, por sí o a través de terceros, mediante el otorgamiento de concesiones, así como dirigir, operar, administrar y supervisar los recursos humanos materiales y financieros que se destinen para tal fin".

Para el cumplimiento de su objeto al Operador de Carreteras de Cuota, tiene atribuciones para llevar a cabo los procesos necesarios conforme a la Ley para el otorgamiento de concesiones a través del Ejecutivo del Estado, relacionadas con la red carretera estatal a su cargo, así como para el otorgamiento de contratos de obra pública vinculados a su objeto

Con fecha 3 de junio de 2005, se publica en el Periódico Oficial número4395, el Decreto por el cual el H. Congreso del Estado de Morelos autoriza al Titular del Poder Ejecutivo, a concesionar diversos tramos carreteros, entre los que se encuentra la Autopista Siglo XXI, tramo Jantetelco-Xicatlacotla (El Higuerón), con una longitud de 61.8 Km. considerada de jurisdicción estatal.

Una vez desahogado el procedimiento de adjudicación por invitación restringida, con fecha 26 de septiembre de 2006, se otorgó a la empresa *"Concesionaria Siglo XXI, Jantetalco-Palpa, S.A de C.V."*, constituida por la empresa adjudicataria, *"Grupo de Ingeniería Universal S.A. de C.V."* el Título de Concesión para la construcción, operación, conservación, mantenimiento y explotación de esa vía de comunicación.

Gobierno del Estado impuso a la concesionaria diversas obligaciones, de las que se destacan; I.- La aportación para liberar el Derecho de Vía pendiente; II.- Reembolsar al Gobierno del Estado la cantidad correspondiente al Derecho de Vía liberado; III.- Reembolsar por concepto de estructuración de licitación y gastos inherentes; IV.- Reembolsar por la elaboración del Proyecto Ejecutivo; V.- Reembolsar por la elaboración de pronóstico de tránsito; VI.- Aportar el **30%** del costo del proyecto como **capital de riesgo**,; VII.- Obtener financiamiento con institución bancaria autorizada por el 70% del costo del proyecto como **crédito**; VIII.- Enterar al Gobierno

del Estado por concepto de contraprestación por el otorgamiento de la Concesión, IX.- Elaboración del Proyecto Ejecutivo final; X.- Constituir un Fideicomiso Privado de Administración y Fuente de Pago, para transparentar el manejo de los recursos; y XI.- La presentación a la firma del Título, de una fianza para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la concesión por el 3% del costo de la construcción.

Otorgada la concesión surgió la necesidad de adquirir el derecho de vía por donde atraviesa el proyecto de la Autopista Siglo XXI, para este fin y con fecha 25 de agosto del 2005, se firmó un Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Organismo Operador de Carreteras de Cuota y la Comisión Estatal de Reservas Territoriales con el objetivo de liberar el derecho de vía necesario para la construcción de la vía de comunicación de cuota a favor de Gobierno de Estado.

En dicho convenio de coordinación y colaboraciónse estableció que la Comisión Estatal de Reservas Territorialesbrindaría la asesoría, validación de la gestión, concertación negociación y proceso técnico jurídico de la adquisición de la tierra.

El Gobierno del Estado adquirió el 85% de la troncal del proyecto de la Autopista, y transcurrió en las administraciones 2000-2006 y 2006-2012, quedando pendiente el 15%, al término de la última administración gubernamental.

No obstante a la necesidad de adquirir área para la troncal, no se consideróanteriormente el derecho de vía necesario para el desarrollo de distribuidores y entronques. Derivado del análisis de la área total, se obtuvo como resultado que se contaba realmente con el 65% del total de los metros cuadrados necesarios para el desarrollo de la troncal, distribuidores y entronques, quedando pendiente al final de la administración 2006-2012, el 35% pendiente por adquirir.

De las obligaciones que tenía la concesionaria, únicamente cumplió con la contratación del Fideicomiso, el cual constituyó con un importe de un mil pesos y con la presentación de la fianza de cumplimiento.

Con motivo del incumplimiento de estas obligaciones, el Operador de Carreteras de Cuota se vio obligado a iniciar el procedimiento de revocación del Título de Concesión, Ante la resolución administrativa de revocación, la "Concesionaria Siglo XXI Jantetalco-Palpa, S.A. de C.V." y "Grupo de Ingeniería Universal S.A. de C.V."

Resultando con fecha 16 de diciembre de dos mil diez, se dictó sentencia definitiva en el procedimiento de revocación OCC-001/2007, que le revoca el Título de Concesión

de fecha 26 de Septiembre de 2006 y su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" son inatacables, haciendo inejercitable en su contra la acción de amparo de modo absoluto.

AMBITO DE ACCION GUBERNAMENTAL ESTATAL

Como gesto de colaboración para lograr el éxito de este proyecto de infraestructura carretera el Gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, a través del Organismo Operador de Carreteras de Cuota, logro obtener una carta de desistimiento al proyecto carretero del anterior concesionario, evitando con esto, la posible problemática legal a la entrega del título de concesión por parte de Gobierno federal. Hecho que garantizo a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes total certidumbre para otorgar el título de concesión del proyecto carretero, demostrando así la unidad entre el Gobierno de la República y Gobierno del Estado.

Dado a conocer el fallo y el otorgamiento del título de concesiónpor parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes de fecha 25 de abril 2013, el Gobierno de la Nueva Visióninicio el proceso de adquisición del 35% restante del derecho de vía, responsabilidad a cargo del Organismo Operador de Carreteras de Cuota, que actualmente ha logrado adquirir el 17% de dicho derecho de vía, dando como resultado un gran total adquirido del 82%, faltando así un 18% pendiente de adquisición, dividido entre los Ejidos de Tlatenchi, El Higuerón, Jojutla, Tlaquiltenango, Progreso 7 de Marzo, Huitzililla, Amacuitlapilco, Amayuca y Jantetelco.

Cabe destacar que este 18% pendiente por liberar se encuentra en negociación, puesto que a menor cantidad de metros cuadrados por adquirir, las pretensiones económicas de los afectados son cada vez más altas, por el cual se obtuvo una actualización de avaluó de los ejidos afectados a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

La misión del INDAABIN es administrar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal optimizando su aprovechamiento, así como proporcionar servicios valuatorios a la Administración Pública Federal contribuyendo a racionalizar el gasto público.

El avaluó antes mencionado ha dado certeza a los valores de la tierra ofrecidos al momento de las negociaciones con los propietarios, dichos valores son distintos por cada localidad de acuerdo al uso de la tierra y sus características.

No obstante al conocer los rangos mínimos y máximos del valor de sus tierras, los propietarios pretenden cantidades mayores a dichos parámetros, motivo por el cual se han generado renegociaciones y atraso en la liberación del derecho de vía, en el entendido que las pretensiones económicas solicitadas superan los rangos valuatorios que puede pagar el Gobierno Estatal por las parcelas y propiedades afectadas por el proyecto de la Autopista Siglo XXI.

Actualmente Gobierno del Estado a través del Organismo Operador de Carreteras de Cuota se encuentra en proceso de recepción e integración de expedientesde liberación de derecho de vía que tenía en resguardo la Comisión Estatal de Reservas Territoriales inherentes a la adquisición del derecho de vía liberados anteriormente, y que forman parte del gran total del área necesaria para el desarrollo constructivo de la Autopista.

CONCLUSIONES

Derivado de la recepción de los expedientes por parte de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales de la liberación de derecho de vía, a cargo de anteriores administraciones, el estatus es el siguiente:

	ANTES	AHORA
EXPEDIENTES INSCRITOS	50	275
EXPEDIENTES DE AREAS ADYACENTES INCRITOS	0	4
EXPEDIENTES DE AREAS ADYACENTES NO INSCRITOS	2	2
EXPEDIENTES DE BIENES DISTINTOS A LA TIERRA	92	92
EXPEDIENTES ENVIADOS A LA PROCURADURIA AGRARIA POR LA COMISION ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES Y PENDIENTES DE INSCRIPCION	0	42
EXPEDIENTES COMPLETOS DE PEQUEÑA PROPIEDAD	28	28
EXPEDIENTES CON PROBLEMÁTICA DOCUMENTAL Y EN POSESION DE LA COMISION ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES	0	20
EXPEDIENTES DE BIENES DISTINTOS A LA TIERRA CON PROBLEMÁTICA DOCUMENTAL Y EN POSESION DE LA COMISION ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES	0	36
TOTALES=	**172**	**499**

Por lo que corresponde a la liberación del derecho de vía en la administración actual existe un total de 114 predios y su situación documental es la siguiente:

EXPEDIENTES PENDIENTES EN LA PROCURADURIA AGRARIA	13
EXPEDIENTES PENDIENTES EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL	38
EXPEDIENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL	51
EXPEDIENTES DE PEQUEÑA PROPIEDAD	12

TOTAL= 114

Como podrá observarse al momento de conocer esta información se establece que durante el periodo 2005 al 2012 no se concluyeron adecuadamente las adquisiciones del derecho de vía, resultando un rezago considerable en el proceso de inscripción ante el Registro Agrario Nacional principalmente, situación que durante el periodo del 2013 al primer trimestre 2014esta administración a través del Organismo Operador de Carreteras de Cuota, se avoca a su regularización con motivo de la entrega que el Gobierno del Estado,se encuentra realizando hacia la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del derecho de vía adquirido y liberado, mismo que a la fecha haciende al 82% de la totalidad de los metros cuadrados necesarios para la construcción de la Autopista Siglo XX0I.

Se concluye que la adquisición del derecho de vía al día de hoy arroja los siguientes resultados:

AREA ADQUIRIDA PARA LA CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA SIGLO XXI POR LAS ADMINISTRACIONES 2000-2006 Y 2006-20012	65%
AREA ADQUIRIDA PARA LA CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA SIGLO XXI POR LA ADMINISTRACION ACTUAL	17%
AREA NEGOCIADA Y EN PROCESO DE PAGO POR LA ADMINISTRACION ACTUAL	5%
AREA EN NEGOCIACION POR LA ADMINISTRACION ACTUAL	13%

TOTAL= 100%

OTRAS ACCIONES REALIZADAS

TRANSPARENCIA

En relación a los temas de transparencia se atendieron todas y cada una de las solicitudes de información pública de oficio que ingresaron por medio del Sistema INFOMEX y de acuerdo al siguiente cuadro:

Resumen de Solicitudes de Información Pública

VÍA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	TOTAL DE SOLICITUDES DEL AÑO 2013	SOLICITUDES RESPONDIDAS	SOLICITUDES PENDIENTES DE RESPONDER	SOLICITUDES CON RECURSO DE INCONFORMIDAD
INFOMEX	05	05	0	02
ESCRITO	0	0	0	0

De lo anterior, se informa que fueron del total de cinco solicitudes que fueron ingresadas en los meses de febrero, julio, agosto y septiembre, fueron atendidas en tiempo y solo dos iniciaron recurso de inconformidad.

MEJORA REGULATORIA

En el rubro de Mejora Regulatoria, se inscribieron en el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Organismo Operador de Carreteras de Cuota para el año 2013, cuatro normatividades cuyo dictamen fue favorable al Organismo, de las cuales dos quedaron pendientes de resolverse que por sus características especiales y por tratarse de ordenamientos jurídicos que emanan de acuerdos superiores en el Honorable Congreso del Estado de Morelos, motivo por el cual fueron pospuestos para el año 2014; así mismo, se rindieron ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado, los cuatro reportes trimestrales correspondientes.